



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 9/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Guillermo Daniel ARIZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 9/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

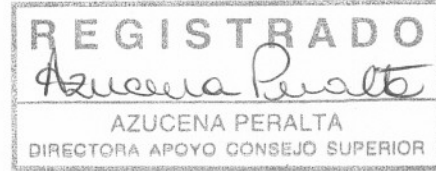
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 9/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas de 2do. Año, sin tener aprobadas previamente sus correlativas, asignaturas aprobadas por equivalencia, al alumno Guillermo Daniel ARIZA, Legajo N° 13346, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Química General Aplicada conjuntamente con su correlativa Materiales de Uso Eléctrico.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de asignaturas de 5to. Año, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1279/2007

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento